



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL

AUTO No. 028

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2015-00935-01
Demandante	Marco Aurelio Quimbaya
Demandado	Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP

Se evidencia memorial remitido vía correo electrónico por el profesional del derecho Eduardo Rubiano Cortes, quien representaba a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP informando la renuncia al poder, sin embargo, advirtió que su pedimento no se encuentra ajustado a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso ni en la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se negará.

Conforme lo expuesto,

DISPONE

NEGAR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho Eduardo Rubiano Cortes, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf43f4f64ccff6b27b402891b957d1c2dc205e0e5cd6bf6ec5d5d08386b8cc60**

Documento generado en 29/01/2024 07:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>